



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00123-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTE	ISABEL FERIA COGOLLO Y OTROS
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO IZQUIERDO Y OTROS

En memorial que antecede SEGUROS DEL ESTADO S.A., presenta contestación al llamamiento en garantía que le ha realizado la ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS TRANSPORTES LA PITAJAYA – ASOTRANSPORTES PITAJAYA de manera oportuna. En este mismo sentido, GILA CONSTRUCTORES S.A.S. allega contestaciones a los llamamientos que le fueron efectuados por BANCOLOMBIA S.A., y ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTES LA PITAJAYA – ASOTRANSPORTES PITAJAYA. Se les tendrá por contestado el llamamiento y se reconocerá personería jurídica al apoderado judicial que representará los intereses de GILA CONSTRUCTORES SAS al interior del proceso doctor ALEXANDER GOMEZ PEREZ (CC 1.129.566.574 TP 185.144) por encontrarse acorde a lo descrito en el canon 74 y siguientes del CGP.

Así mismo, GILA CONSTRUCTORES SAS Así misma, presenta llamamiento respecto de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con base en la póliza de automóviles plan global no. 900000312770 que ampara el vehículo de placas SNU 507.

Será admitido como quiera que cumple con los requisitos de ley exigidos en el artículo 65 en consonancia con el 82 del Código General del Proceso. Se notificará al llamado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A por según lo disponen los art. 291 y siguientes del CGP, en consonancia con la Ley 2213 de 2022. Corriéndosele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. Tener por contestado el llamamiento en garantía realizado a SEGUROS DEL ESTADO S.A., por parte de ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTES LA PITAJAYA – ASOTRANSPORTES PITAJAYA.

SEGUNDO: Tener por contestados los llamamientos en garantía realizados a GILA CONSTRUCTORES SAS por parte de ASOCIACION DE EMPRESARIOS TRANSPORTES LA PITAJAYA – ASOTRANSPORTES PITAJAYA y BANCOLOMBIA.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor ALEXANDER GOMEZ PEREZ (CC 1.129.566.574 TP 185.144) para representar los intereses de GILA CONSTRUCTORES SAS según los fines y facultades descritos en el poder especial conferido.

CUARTO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por GILA CONSTRUCTORES SAS a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con base en la póliza de automóviles plan global no. 900000312770 que ampara el vehículo de placas SNU 507

QUINTO: Notificar al llamado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., del llamamiento mencionado en el numeral anterior según lo disponen los art. 291 y siguientes del CGP, en consonancia con la Ley 2213 de 2022. Córresele traslado por el término de veinte (20) días para que conteste.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e08b704dfa939d9ac87717c167e442727b711c092b428ba087ae98a6057d6fb**

Documento generado en 20/02/2024 09:11:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>